



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1497 /

SANTIAGO, 19 JUL 2013

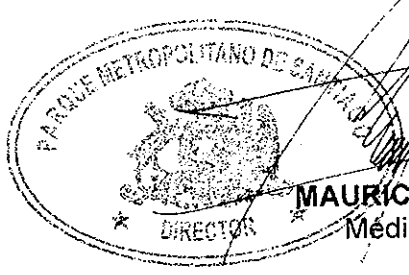

**VISTO:**

- a) La autorización de fecha 1 de julio de 2013, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y Christian Bravo y Compañía Ltda.;
- b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- c) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.


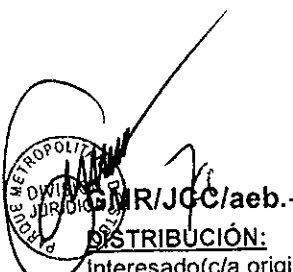
**RESUELVO**

- 1° Ratifícase la autorización de fecha 1 de julio de 2013, suscrita entre el Parque Metropolitano de Santiago y Christian Bravo y Compañía Ltda., la cual, para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a Christian Bravo y Compañía Ltda., para realizar un sampling o entrega de muestras gratuitas de los productos Nestlé, Chamyto y Chiquitín, tanto en el Parque Bicentenario de la Infancia como en el acceso de Pedro de Valdivia Norte del Parque Metropolitano de Santiago. El periodo autorizado es el de vacaciones de invierno que se extiende desde el día 8 hasta el 21 de julio del presente año. La entrega de los productos señalados se realizará en 10 medias jornadas que se extenderán desde las 9:00 a las 13:00 horas o desde las 14:00 a las 18:00 horas y que se distribuirán en forma equitativa en cada una de las locaciones antes señaladas y en las fechas precedentemente indicadas.  
El Parque Metropolitano de Santiago, autoriza la presencia de un máximo de 4 monitores y la instalación de un toldo y mesa para facilitar la distribución de los productos previamente señalados.
- 3° Christian Bravo y Compañía Ltda., como contraprestación a esta autorización, pagará \$2.500.000 + IVA, de la siguiente forma:  
Con un pago aproximado de \$2.250.000 + IVA., destinados exclusivamente para financiar 12 obras de teatro infantil, que se presentarán en el anfiteatro del Parque Bicentenario de la Infancia durante el periodo de vacaciones de invierno. Las obras se presentarán todos los días entre el lunes 8 y el sábado 13 de julio, y entre el lunes 15 y el sábado 20 de julio, en forma completamente gratuita para el público asistente. Las obras de teatro tendrán una duración de entre 20 y 30 minutos y, se desarrollarán de lunes a viernes a las 16:00 horas y los días sábado a las 12:00 horas. Estas presentaciones equivalen a un pago aproximado de \$2.250.000 + IVA y no incluyen la promoción de la marca Nestlé durante el desarrollo de éstas.  
LUNA PRODUCCIONES E.I.R.L., complementará el saldo de \$250.000 + IVA, a través de la elaboración de piezas gráficas cuyo formato fue definido por la Unidad de Marketing, Comunicaciones y SIAC del Parque Metropolitano de Santiago.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago



**GMR/JCC/aeb.-**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Interesado(c/a original): Domicilio: Juan Montalvo 55, departamento 802, Las Condes, ciudad de Santiago.  
División Jurídica PMS (c/a original);  
Departamento Finanzas PMS (c/a)  
Sección Tesorería PMS (c/a)  
Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)  
Sección Seguridad P.M.S.  
Oficina de Partes P.M.S.



PARQUE  
METROPOLITANO  
DE SANTIAGO



**AUTORIZACIÓN**  
**PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**  
**A**  
**CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En Santiago, a 1 de julio de 2013, el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Servicio Público con personalidad jurídica distinta del Fisco, RUT. N° 61.809.000-0, representado legalmente por su Director don **MAURICIO FABRY OTTE**, [REDACTED], [REDACTED], Médico Veterinario, ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago, en adelante "El Parque"; y **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, Rut: 52.004.777-8 representada legalmente por **Christian Javier Bravo Fuentes**, ingeniero comercial, [REDACTED], [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Juan Montalvo 55, departamento 802, Las Condes, ciudad de Santiago, vienen a suscribir la siguiente autorización:

**PRIMERO:** Don Mauricio Fabry Otte, en la representación que inviste y en consideración a lo que se señala en la cláusula siguiente, viene en autorizar a **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, para realizar un sampling o entrega de muestras gratuitas de los productos Nestlé, Chamyto y Chiquitín, tanto en el Parque Bicentenario de la Infancia como en el acceso de Pedro de Valdivia Norte del Parque Metropolitano de Santiago. El periodo autorizado es el de vacaciones de invierno que se extiende desde el día 8 hasta el 21 de julio del presente año. La entrega de los productos señalados se realizará en 10 medias jornadas que se extenderán desde las 9:00 a las 13:00 horas o desde las 14:00 a las 18:00 horas y que se distribuirán en forma equitativa en cada una de las locaciones antes señaladas y en las fechas precedentemente indicadas.

El Parque Metropolitano de Santiago, autoriza la presencia de un máximo de 4 monitores y la instalación de un toldo y mesa para facilitar la distribución de los productos previamente señalados.

**SEGUNDO:** **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA** como contraprestación a esta autorización, pagará \$2.500.000 + IVA, de la siguiente forma:

Con un pago aproximado de \$2.250.000 + IVA., destinados exclusivamente para financiar 12 obras de teatro infantil, que se presentarán en el anfiteatro del Parque Bicentenario de la Infancia durante el periodo de vacaciones de invierno. Las obras se presentarán todos los días entre el lunes 8 y el sábado 13 de julio, y entre el lunes 15 y el sábado 20 de julio,



en forma completamente gratuita para el público asistente. Las obras de teatro tendrán una duración de entre 20 y 30 minutos y, se desarrollarán de lunes a viernes a las 16:00 horas y los días sábado a las 12:00 horas. Estas presentaciones equivalen a un pago aproximado de \$2.250.000 + IVA y no incluyen la promoción de la marca Nestlé durante el desarrollo de éstas.

**CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, complementará el saldo de \$250.000 + IVA, a través de la elaboración de piezas gráficas cuyo formato será definido por la Unidad de Marketing, Comunicaciones y SIAC del Parque Metropolitano de Santiago a más tardar el viernes 5 de julio, y su contenido será entregado a más tardar el miércoles 10 de julio.

**TERCERO:** La presente Autorización podrá ser revocada inmediatamente por el Parque Metropolitano de Santiago, en las siguientes circunstancias:

- 1.- Si **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, utiliza sectores distintos a los autorizados por medio del presente instrumento o si se extiende los tiempos autorizados para la realización de sampling de productos Nestlé.
- 2.- Si **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, realiza un sampling de productos distintos a los autorizados en la cláusula primera del presente documento el que señala expresamente a Chamyto y Chiquitín.

**CUARTO:** **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, será responsable de elaborar las piezas gráficas y de hacerlas llegar al Parque Metropolitano de Santiago, Pío Nono 450 a la oficina de Marketing, Comunicaciones, y SIAC al menos dos días hábiles anteriores al día 19 de julio de 2013.

El Parque Metropolitano de Santiago no será responsable por los perjuicios o daños que pudieren producirse a consecuencia de la entrega de los productos distribuidos por **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, tampoco así de su calidad, en las locaciones autorizadas durante el periodo en que realizarán las actividades en las dependencias del Parque Metropolitano de Santiago.

**SEXTO:** El Parque Metropolitano de Santiago, por motivos de buen funcionamiento del Servicio o razones de fuerza mayor, podrá suspender y/ o caducar, la autorización que se otorga a través del presente instrumento.

**SÉPTIMO:** El Parque podrá destinar a uno o más de sus funcionarios, a fin de que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones y condiciones que se generan por la presente autorización para **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**.


**OCTAVO:** Para los efectos de la presente autorización, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la competencia de sus Tribunales ordinarios de Justicia.




**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.

**DECIMO:** Don Christian Javier Bravo Fuentes, en la calidad que comparece, viene en aceptar en forma expresa y en todas sus partes, la presente autorización.

**UNDECIMO:** La personería de don **Christian Javier Bravo Fuentes**, para actuar en representación de **CHRISTIAN BRAVO Y COMPAÑÍA LIMITADA**, consta en la escritura pública de fecha 28 de octubre de 2003, otorgada en la 1ra Notaría de Las Condes de don Gonzalo Hurtado Morales. La personería de don **Mauricio Fabry Otte** para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el D.S. N° 47 de 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que no se insertan por ser conocidos de las partes.

**CHRISTIAN BRAVO FUENTES**  
Director General  
  
**Christian Bravo Fuentes**  
Ingeniero Comercial  
Representante Legal  
Christian Bravo y Cia. Ltda.

  
**MAURICIO FABRY OTTE**  
Médico Veterinario  
Director  
Parque Metropolitano de Santiago

  
BMR/JSC/aeb.-